

SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL EN FILTRACIONES DEL TÚNEL DE ACCESO HACIA CASA DE MÁQUINAS EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	División de obras
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Incrementar el nivel de ejecución de inversiones
Objetivo de la contratación:	Realizar la evaluación técnica y el diagnóstico conceptual de las filtraciones existentes en el túnel de acceso a la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Charcani V.

Nro. CMN 2026:	557-09
-----------------------	--------

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad garantizar la conservación de la infraestructura de EGASA, mediante la evaluación y diagnóstico conceptual orientados a la preservación de infraestructura crítica, y con ello, salvaguardar las condiciones estructurales de los activos estratégicos de EGASA y mitigar las pérdidas materiales.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El Contratista, con base en un enfoque hidrogeológico deberá realizar la evaluación y diagnóstico conceptual de todas las filtraciones existentes en el túnel de acceso a la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Charcani V y sus patologías relacionadas; asimismo, deberá identificar los parámetros más relevantes de las filtraciones, fisuras, desprendimientos, eflorescencias y corrosiones y determinará sus probables fuentes de origen. Todo los ensayos y evaluaciones realizadas en el presente estudio deberán ser avalados por normativa técnica vigente.

De otro lado, con el sustento técnico adecuado, propondrá medidas correctivas de mitigación y reparación de las filtraciones del túnel de acceso, priorizando soluciones y sistemas de drenaje que gestionen el flujo de agua de manera controlada y direccionada; a su vez, recomendará especificaciones técnicas para la rehabilitación de patologías asociadas, monitoreo post intervención y gestión operativa y mantenimiento a largo plazo del túnel de acceso.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. **Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. **Plazo de prestación del servicio**

El plazo de ejecución del presente servicio es de cincuenta (50) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar

dicha documentación es de hasta diez (10) días calendario siguientes a la notificación del Pedido de Compra.

Asimismo, el plazo de la prestación incluye los plazos máximos para la presentación del Plan de Trabajo y el estudio de evaluación y diagnóstico conceptual, según el siguiente detalle:

Etapa	Plazo (días calendario)	Cómputo del plazo
Elaboración y presentación del Plan de Trabajo	10	Desde el día siguiente de otorgada la autorización de ingreso
Elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual	30	Desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo
Subsanación de observaciones y/o consultas realizadas por las áreas técnicas de EGASA.	10	Desde la formulación de observaciones y consultas después de realizada la exposición a las áreas técnicas de EGASA.
Plazo total del servicio	50	

El contratista deberá gestionar la autorización de ingreso para el inicio de la ejecución del servicio, cumpliendo previamente con los requisitos medio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para contratistas mencionados en el numeral 6.11 del presente requerimiento, cualquier demora en la prestación del servicio será bajo cuenta y riesgo del contratista.

c. Lugar de prestación del servicio

La ejecución del servicio se realizará desde las oficinas del Contratista y/o ambientes que este requiera para la elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual, los cuales deberán contar con las condiciones de espacio y mobiliario adecuados, bajo responsabilidad del Contratista.

Las actividades relacionadas con las visitas a campo se realizarán en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica de Charcani V, en la oportunidad que el Contratista haya planificado en su Plan de Trabajo.

La Central Hidroeléctrica Charcani V, se ubica en el distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3,000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, el tiempo de viaje aproximado es de 45 minutos desde la ciudad hacia la central hidroeléctrica, por la vía asfaltada.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal ofertado o el debidamente sustituido.	5% UIT por cada día ejecutado sin el personal ofertado	Informe de la División de Obras
2	No realizar oportunamente y dentro del plazo otorgado, la exposición del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual a las áreas técnicas de EGASA.	5% UIT por cada día de retraso	Informe de la División de Obras
3	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a cinco días calendario)	2% UIT por cada día de retraso	Informe de la División de Obras

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del

proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de evaluación y diagnóstico conceptual en filtraciones del túnel de acceso hacia Casa de Máquinas en la Central Hidroeléctrica Charcani V

El túnel de acceso a evaluar en el presente estudio se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Charcani V, adyacente a su Casa de Máquinas, tiene una longitud aproximada de 373.37 metros, ancho de acceso de 5 metros y una pendiente longitudinal de 0.13%; asimismo, a lo largo de su trayectoria cuenta con dos secciones transversales distintas, ambas del tipo herradura como se aprecia en las siguientes imágenes.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Imagen N° 1: Vista en planta y perfil del túnel de acceso hacia la Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica de Charcani V.

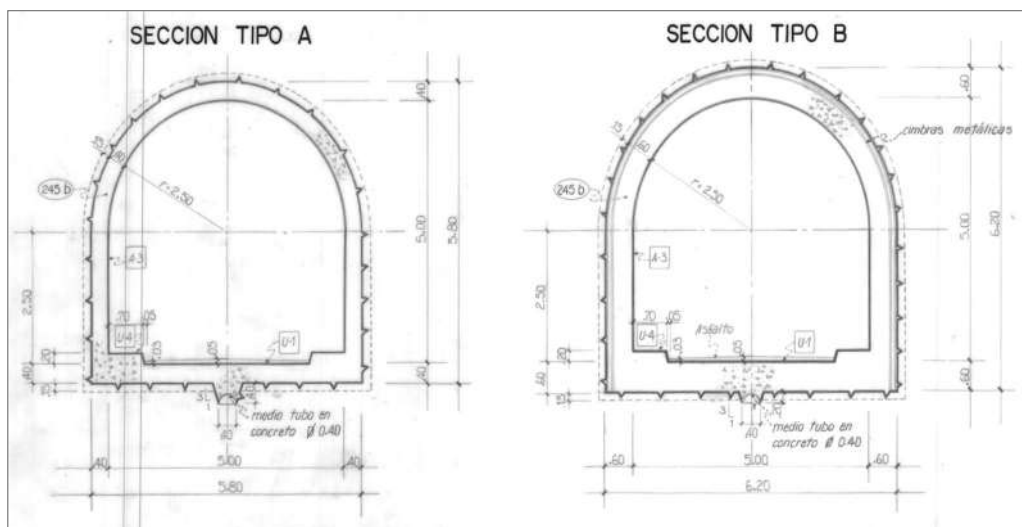


Imagen N° 2: Vista de las secciones del túnel de acceso hacia la Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica de Charcani V.

4.2 Actividades

Durante la ejecución del presente servicio el Contratista realizará secuencialmente las etapas descritas a continuación:

- Etapa de elaboración y presentación del Plan de Trabajo.
- Etapa de elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual.
- Etapa de absolución de consultas y observaciones.

El cumplimiento de cada etapa será requisito para el inicio de la siguiente, en orden progresivo, con excepción de la etapa de absolución de consultas y observaciones cuyo cumplimiento y conformidad determinará la conclusión del presente servicio.

Las actividades asignadas a cada etapa serán las siguientes:

4.2.1 Etapa de elaboración y presentación del Plan de Trabajo:

Elaborar y presentar a EGASA un Plan de Trabajo que contemple la planificación, gestión de trabajos, plazos y participación de los responsables en las actividades solicitadas en el presente requerimiento.

4.2.2 Etapa de elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual:

Realizar visitas técnicas de campo al túnel de acceso hacia la Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica Charcani V, a fin de reconocer el estado situacional del proyecto, verificar panorámicamente la problemática de las infiltraciones y realizar una inspección exhaustiva in situ para la recopilación directa de datos, evaluación visual de las patologías y comprensión del entorno operativo; dichas visitas técnicas

- se realizarán juntamente con la División de Obras y demás áreas técnicas y operacionales de EGASA. Asimismo, deberá elaborar registros fotográficos y esquemáticos de las inspecciones realizadas en los que se detallen la ubicación, extensión, tipo, caudal estimado, entre otros parámetros, de las filtraciones, fisuras, desprendimientos, eflorescencias, corrosión y demás patologías halladas en la estructura del túnel de acceso. Las visitas de campo y los registros fotográficos y esquemáticos deberán ser documentados en un informe técnico de sustento que será presentado en el estudio de evaluación y diagnóstico conceptual requerido.
- 4.2.3 Revisar y evaluar, en base a la documentación entregada por EGASA, las condiciones de diseño originales y el comportamiento histórico del túnel de acceso, con la finalidad de correlacionar la documentación remitida con las patologías actuales de la estructura en estudio. La revisión y evaluación se realizará a la documentación existente, pudiendo ser esta de naturaleza geológica, geotécnica, hidráulica, estructural, entre otras; no obstante, la fiabilidad de la información entregada deberá ser contrastada por el Contratista mediante visitas de campo y ensayos no destructivos. Toda información disponible será puesta a disposición del Contratista al día siguiente hábil de aprobado el respectivo Plan de Trabajo.
- 4.2.4 Conforme a la normativa técnica vigente (RNE Norma E.060 Concreto Armado, Normas Técnicas Peruanas, Códigos ACI, Normas ASTM, entre otros), el Contratista realizará mínimamente los siguientes estudios: ensayos de esclerometría, medición de caudales y ensayos de contenidos de sales y sulfatos, con el fin de obtener un estudio técnico conceptual sobre las filtraciones del túnel de acceso. En aquellos casos donde la normativa nacional no proporcione directrices específicas, se podrá recurrir a normativas internacionales reconocidas; no obstante, todos los procedimientos de intervención deberán estar debidamente sustentados y avalados por normativa vigente. Asimismo, en caso de aplicarse normas internacionales, los ensayos deberán ser realizados y acreditados en función a los propios lineamientos establecidos por la norma adoptada. Todos los ensayos que se realicen como parte del presente estudio deberán estar debidamente acreditados.
- 4.2.5 Realizar un diagnóstico técnico conceptual en el que se determinen las posibles causas de las filtraciones y/u otras patologías observadas en las visitas técnicas, considerando la relevancia de los factores hidrogeológicos (acuíferos, niveles freáticos elevados, cambios estacionales en el flujo de agua, permeabilidad del macizo rocoso), estructurales y constructivos (deficiencias de diseño, ejecución del revestimiento, deterioro del concreto o acero de refuerzo) y operacionales (sobrepresiones hidráulicas no previstas, fallas en sistemas de drenaje), o la combinación de ellos.
- 4.2.6 Complementariamente al diagnóstico de posibles causas, el Contratista deberá elaborar un diagnóstico por especialidad basado en las visitas técnicas de campo y la revisión de la documentación existente. El diagnóstico por especialidad deberá comprender su opinión técnica en las especialidades de:
- 4.2.6.1 Estructuras, con énfasis en la integridad del revestimiento de concreto armado, estado del acero de refuerzo, presencia y severidad de fisuras y deficiencias estructurales.
- 4.2.6.2 Proceso constructivo y la metodología de construcción original del túnel de acceso (perforación y voladura, método convencional con shotcrete y pernos u otros).
- 4.2.7 Proponer medidas correctivas específicas para las filtraciones del túnel de acceso, priorizando soluciones que gestionen el flujo de agua de manera controlada con la finalidad de preservar la integridad de su estructura, evitando la acumulación de presiones hidrostáticas con la obturación de espacios vacíos y dando mayor

preeminencia a los sistemas de drenaje con direccionamiento de flujo. Sin ser limitativas, las medidas correctivas podrán incluir uno o varios sistemas de:

- 4.2.7.1 Drenajes puntuales (weep holes) en zonas de concentración de filtraciones para aliviar presiones de agua detrás del revestimiento.
 - 4.2.7.2 Drenajes longitudinales con tuberías perforadas detrás del revestimiento para interceptar y conducir el flujo de agua de manera controlada hacia un punto de descarga.
 - 4.2.7.3 Captación y conducción con canaletas o sistemas de recolección internos para captar filtraciones y dirigir las hacia un sistema de evacuación.
 - 4.2.7.4 Inyección de sellado (grouting) con cemento o resinas en fisuras o zonas de contacto roca-concreto para reducir la permeabilidad y sellar vías de entrada de agua, evaluando el riesgo de generar presiones hidrostáticas adicionales.
 - 4.2.7.5 Pantallas de impermeabilización superficial en zonas específicas o membranas herméticas.
- 4.2.8 Proponer recomendaciones técnicas específicas y priorizadas para la rehabilitación de patologías asociadas, monitoreo post intervención y gestión operativa y mantenimiento a largo plazo del túnel de acceso, con el objetivo de garantizar su funcionalidad, seguridad y durabilidad.
- 4.2.9 El estudio de evaluación y diagnóstico conceptual para las filtraciones del túnel de acceso hacia Casa de Máquinas en la Central Hidroeléctrica de Charcani V, deberá contener como mínimo la siguiente información:
- Introducción y antecedentes del proyecto.
 - Objetivos del estudio.
 - Alcances del servicio.
 - Marco técnico normativo.
 - Metodología aplicada.
 - Descripción del proyecto.
 - ✓ Ubicación y contexto general de la Central Hidroeléctrica de Charcani V.
 - ✓ Características técnicas y estado situacional del túnel de acceso (progresiva, pendiente, secciones, áreas, etc.).
 - ✓ Tipología constructiva del túnel de acceso.
 - ✓ Descripción de la Casa de Máquinas en caverna.
 - Hallazgos de las visitas técnicas de campo.
 - ✓ Registro fotográfico y esquemático de hallazgos.
 - ✓ Descripción detallada de la ubicación, extensión, tipo y caudal estimado de las filtraciones, fisuras, desprendimientos, eflorescencias, corrosión, etc.
 - ✓ Mapeo de patologías y condiciones relevantes.
 - Análisis de la documentación e información existente y disponible.
 - ✓ Síntesis de los informes geológicos y geotécnicos relevantes.
 - ✓ Síntesis de los informes hidráulicos y de drenaje.
 - ✓ Síntesis de las memorias de cálculo estructural y planos de ingeniería de detalle (diseño y *As-Built*).
 - ✓ Hallazgos clave en reportes de construcción y control de calidad.
 - ✓ Datos relevantes de reportes de monitoreo y mantenimientos previos.
 - ✓ Correlación entre información histórica y patologías actuales.
 - Diagnóstico técnico detallado de posibles causas (factores hidrogeológicos, geológicos y geotécnicos, estructurales y constructivos y/u operacionales).

- ✓ Análisis de origen de filtraciones.
- ✓ Evaluación de la condición estructural y geotécnica del túnel de acceso y macizo rocoso circundante.
- ✓ Evaluación de la eficacia de los sistemas de drenaje existentes.
- Diagnóstico y opinión técnica por especialidad (hidrogeología, estructuras y proceso constructivo).
- Propuesta de medidas correctivas específicas para el tratamiento de filtraciones.
 - ✓ Drenajes puntuales (*weep holes*).
 - ✓ Drenajes longitudinales con tubería perforada.
 - ✓ Sistemas de captación y conducción internos.
 - ✓ Inyección de sellado (*grouting*).
 - ✓ Pantallas de impermeabilización superficial.
- Recomendaciones técnicas específicas en:
 - ✓ Rehabilitación de patologías asociadas (fisuras, grietas, desprendimientos, etc.).
 - ✓ Monitoreo post intervención.
 - ✓ Gestión operativa y mantenimiento a largo plazo.
- Conclusiones.
- Anexos.

4.2.10 Etapa de absolución de consultas y observaciones:

El Contratista deberá absolver las consultas y observaciones que las áreas técnicas de EGASA realicen en atención al estudio presentado, dicho plazo no podrá exceder de diez (10) días calendario.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal del presente servicio es la evaluación y diagnóstico conceptual de las filtraciones existentes en el túnel de acceso, deberá de presentar su estudio en formato Word editable y PDF el cual debe ingresar por mesa de partes al correo mesapartes@egasa.com.pe, de forma tal que EGASA tenga la garantía de ejecutar la rehabilitación de las filtraciones y/o patologías asociadas.

4.3 Plan de trabajo

El Contratista presentará a EGASA, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de otorgada la autorización de ingreso, un Plan de Trabajo en el que incluirá toda la planificación y gestión de los trabajos a realizar, así como los plazos y participación de los responsables en las actividades solicitadas en el presente requerimiento.

El documento, contiene la relación secuencial de las actividades y proporciona hitos de cumplimiento para el control efectivo de los avances; asimismo, su aprobación constituye un requisito previo para el inicio de las visitas de campo al túnel de acceso hacia la Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica de Charcani V y la entrega de la documentación respectiva, el plazo que demore EGASA en aprobar el plan de trabajo no es computable al contratista.

4.4 Recursos a ser provistos por el contratista

Teniendo en consideración la naturaleza de la prestación, se requerirá que el Contratista cumpla con lo siguiente:

4.4.1.1 Personal

a) Personal Clave

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Actividades a desarrollar

Deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades o prestaciones en la presente contratación:

- Realizar las visitas técnicas de campo y verificar el estado situacional de la interacción del terreno con el revestimiento y la estabilidad y resistencia del macizo rocoso circundante.
- Revisar la documentación entregada y el comportamiento histórico del túnel de acceso.
- Realizar ensayos geotécnicos y evaluaciones técnicas derivadas en la especialidad de geotecnia a fin de determinar el probable origen que deriva en las filtraciones.
- Realizar el diagnóstico técnico detallado y el diagnóstico de su especialidad que identifique patologías relacionadas con factores hidrogeológicos.
- Atender las consultas y/u observaciones realizadas por las áreas técnicas de EGASA.
- Demás actividades que, como especialista en geotecnia tenga la obligación de atender.

ESPECIALISTA EN TÚNELES

Actividades a desarrollar

Deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades o prestaciones en la presente contratación:

- Realizar las visitas técnicas de campo y verificar el estado situacional de las filtraciones, fisuras, desprendimientos, eflorescencias, corrosión y demás patologías halladas.
- Revisar la documentación entregada y las condiciones de diseño originales del túnel de acceso.
- Realizar evaluaciones y diagnósticos técnicos a fin de determinar el probable origen de las filtraciones.
- Realizar el diagnóstico técnico detallado y el diagnóstico de su especialidad que identifique patologías relacionadas con factores estructurales, procesos constructivos y operacionales.
- Proponer en conjunto con el especialista en geotecnia medidas correctivas específicas para las filtraciones del túnel de acceso, priorizando sistemas de drenaje con direccionamiento de flujo.
- Proponer en conjunto con el especialista en geotecnia recomendaciones técnicas específicas y priorizadas para la rehabilitación de patologías asociadas, monitoreo post intervención y gestión operativa y mantenimiento a largo plazo del túnel de acceso.
- Elaborar el estudio de evaluación y diagnóstico conceptual en conjunto con el Especialista en Geotecnia, el mismo que debe de ser suscrito por los especialistas en su totalidad.
- Atender las consultas y/u observaciones realizadas por las áreas técnicas de EGASA.
- Demás actividades que, como especialista en túneles tenga la obligación de atender.

4.5 Otras obligaciones del contratista

- o Cumplir con la normativa nacional e internacional referente a rehabilitación, monitoreo y mantenimiento de túneles.
- o Atender consultas realizadas por el jefe de División de Obras y personal de EGASA.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Obligaciones de la entidad

- Otorgar documentación pertinente referente a la Central Hidroeléctrica de Charcani V.
- Designar contactos técnicos y de operaciones que, en representación de EGASA, resuelvan dudas o realicen aclaraciones sobre la información proporcionada.
- Apoyo logístico básico en sitio (energía eléctrica para equipos de inspección y coordinación de transporte interno si la extensión del túnel lo amerita).

5.2 Confidencialidad

“EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.”

5.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Obras en tres (3) etapas: a la aprobación del Plan de Trabajo, a la presentación y exposición del estudio y a la subsanación de observaciones realizada en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producido la recepción

5.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** 20% del monto total de la prestación a la aprobación del Plan de Trabajo, previa conformidad por parte de la División de Obras de EGASA.
- **Segundo Pago:** 70% del monto total de la prestación a la presentación y exposición a las áreas técnicas de EGASA del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual, previa conformidad por parte de la División de Obras de EGASA. La exposición a las áreas técnicas se realizará en coordinación con la División de Obras en la oportunidad que esta indique.
- **Tercer Pago:** 10% del monto total de la prestación a la subsanación de observaciones y/o consultas que indefectiblemente realizarán las áreas técnicas de EGASA y a la exposición de las conclusiones y resultados obtenidos en el estudio, previa conformidad y aprobación por parte de la División de Obras de EGASA. La exposición de las conclusiones y resultados se realizará en coordinación con la División de Obras en la oportunidad que esta indique.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Obras.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe por cada etapa

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.6 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

5.7 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 18/02/2026

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la

presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los servicios de diseño y/o peritaje y/o reparación y/o recuperación y/o construcción de túneles y/o obras subterráneas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave:

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Debe acreditar como mínimo cinco (05) años en cargos como Supervisor y/o Especialista y/o Jefe y/o Geólogo en actividades vinculadas a Minería y/o proyectos mineros y/o actividades ligadas a trabajos geológicos o geomecánicas o geotécnico y/o exploraciones mineras y/o oficina de geología.

ESPECIALISTA EN TÚNELES

Debe acreditar como mínimo cinco (05) años en actividades vinculadas a la consultoría y/o análisis y/o diseño y/o asesoría y/o peritaje y/o evaluación y/o diagnóstico y/o construcción y/o supervisión y/o gerenciamiento de túneles y/u obras subterráneas.

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2 Calificaciones del Personal Clave

C.2.1. Formación académica

Requisitos:

- Título profesional de ingeniero geólogo y/o geotécnico y/o civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.
- Título profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN TÚNELES.

Acreditación:

El Título profesional del personal clave requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.